



Ayuntamiento
de Majadahonda
(Madrid)

RJFH

Expte. INTER-CONTA-28-2019

INCORJFHREMAN 2018-2019-04

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RRHH, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Visto el informe de Intervención de 2 de octubre de 2019 relativo a la *Modificación de créditos 025/19/R/04. Cuarta incorporación de remanentes del ejercicio 2018 al 2019*, formulado por el Jefe de servicio de Control contable y auditoría y el Interventor Municipal que consta en el expediente, y que dice:

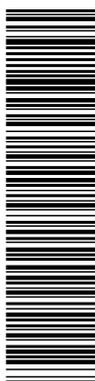
El presente informe se emite en cumplimiento de la providencia del Concejal delegado de Hacienda, RRHH, Servicios jurídicos y Régimen interior que consta en el expediente y que dice lo siguiente:

“A la vista de los remanentes de créditos de 2018 que serían susceptibles de ser incorporados a 2019 y los ya incorporados, se encuentran saldos de gastos autorizados de actuaciones clasificadas como inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit del ejercicio 2017, que pueden ser incorporados para recoger las posibles liquidaciones de hasta el 10% en los contratos adjudicados:

Nº Operación	Aplicación	Proyecto	Importe operación	Importe incorporado	Susceptible de incorporación	Texto Libre
220180011589	007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	759.994,00	392.887,00	367.107,00	CONTRATO 55/2018 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PARQUE DELTA
220180011591	007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	470.191,00	294.082,76	176.108,24	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PARQUE GRANJA DEL CONDE DE MAJADAHONDA
220180011592	007 1710 60900	2018 4 SUPPJ 1	587.618,00	348.186,74	239.431,26	CONTRATO 57/2018 DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA ROSALEDA - VICTIMAS DEL TERRORISMO
220180013523	007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	28.000,00	14.454,56	13.545,44	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL PARQUE DELTA
220180013524	007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	19.500,00	10.241,71	9.258,29	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PARQUE GRANJA DEL CONDE
220180013525	007 1710 60900	2018 4 SUPPJ 1	25.000,00	12.764,00	12.236,00	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DEL PARQUE DE LA ROSALEDA - VICTIMAS TERRORISMO

Por lo que insto que se tramite el expediente reglamentario para incorporar los siguientes saldos:

Aplicación	Proyecto	Proyecto de gasto	Importe a incorporar
007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	39.288,70
007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	29.408,28
007 1710 60900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	34.818,68



Ayuntamiento
de Majadahonda
(Madrid)

RJFH

Expte. INTER-CONTA-28-2019

INCORJFHREMAN 2018-2019-04

Aplicación	Proyecto	Proyecto de gasto	Importe a incorporar
007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	1.445,46
007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	1.024,18
007 1710 60900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	1.276,40
TOTAL			107.261,70

1.- Normativa aplicable

- Texto refundido de la *Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)*, aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182.
- *Real Decreto 500/1990*, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (**RDP**).
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2019, prorrogadas de 2018*.
- *Ley 47/2003*, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria (LGP)*.

El artículo 47.2 del **RDP**., establece la posibilidad de incorporar a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 del mismo texto, procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como de las transferencias de créditos, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del mismo *Real Decreto*.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los recursos.

Por otro lado, el apartado 5 del propio artículo 47 dispone que *los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar la ejecución del gasto*.

No obstante, en evidente observancia del principio de equilibrio presupuestario, el artículo 48 del mismo **RDP** viene a establecer la exigencia de recursos financieros suficientes, entendiéndose por tales:

- a) *El Remanente líquido de Tesorería*.
- b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente*.

Posteriormente, el apartado 3 del mismo artículo, dispone que, para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros suficientes:

- 1) *Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar*.



Ayuntamiento
de Majadahonda
(Madrid)

RJFH

Expte. INTER-CONTA-28-2019

INCORJFHREMAN 2018-2019-04

2) *En su defecto, los recursos genéricos (remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos) en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

A los efectos de la determinación de los excesos de financiación referidos en el citado apartado 3, el propio R.D. establece en su artículo 102 que *en los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiados, el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales deberá minorarse en el exceso de financiación producido, señalando a continuación que el citado exceso podrá financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan*".

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, introdujo una nueva Disposición Adicional 16ª TRLRHL, concretando la definición de inversión financieramente sostenible a los efectos de un posible destino del remanente de tesorería.

Por su parte, la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

El artículo 1 de este Real decreto contempla lo siguiente:

"En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019."

Por último, y en lo que respecta al **órgano competente** para la aprobación de la incorporación de remanentes, de conformidad con el régimen de delegaciones aprobado según Decreto de Alcaldía número 2316/2019 de fecha 24 de junio, le corresponde al **Concejal delegado de Hacienda, RRHH, Servicios jurídicos y Régimen interior**.

2.- Remanentes propuestos.

Los remanentes propuestos se encuentran en fase de Autorización del gasto y cumplen lo dispuesto en la normativa de aplicación para su incorporación a 2019.

3.- Financiación de la modificación presupuestaria.

Los remanentes serán financiados con uno de los recursos que determina el artículo 48 del RDP, en su apartado 3.b), *el remanente líquido de tesorería*. Se reflejará contablemente



Ayuntamiento
de Majadahonda
(Madrid)

RJFH

Expte. INTER-CONTA-28-2019

INCORJFHREMAN 2018-2019-04

con el incremento de las previsiones de ingresos en la aplicación 87000 *Remanente de tesorería para Gastos Generales* por importe de 107.261,70 euros.”

HE RESUELTO:

- 1) Incorporar al ejercicio 2019 los remanentes de créditos siguientes, según los datos de proyecto de gasto, aplicaciones presupuestarias y cantidades siguientes:

Aplicación	Proyecto	Denominación Proyecto	Importe
007 1710 60900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	36.095,08
007 1710 61900	2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	71.166,62
Total			107.261,70

- 2) Financiar dicha incorporación de remanentes de crédito mediante el incremento en las previsiones de ingresos de la aplicación 87000 *Remanente de tesorería para Gastos Generales* por importe de 107.261,70 euros.
- 3) Una vez aprobada, insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Hacienda, RRHH, Servicios jurídicos y Régimen interior, según Decreto de delegación de competencias nº. 2316/2019 de fecha 24 de junio.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

El Concejal de Hacienda, Recursos
Humanos, Servicios Jurídicos y
Régimen Interior

Fdo.: Ángel Alonso Bernal

Doy fe,
LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo. Mª Celia Alcalá Gómez

(firmado electrónicamente)